



PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PROVISIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL, PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009

Convocatoria

Regulada por la Resolución de 5 de junio de 2009, de la Presidencia de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, por la que se realiza la convocatoria, para el año 2009, de concesión de ayudas dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones de formación en el sector de la construcción naval, para trabajadores desempleados, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden ITC/815/2009, de 26 de marzo.

Programa Operativo del Fondo Social Europeo: Adaptabilidad y Empleo 2007
ES 05 UPO 001

Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2009

Mediante la presente publicación, la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, vistos los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en su reunión del día 15 de diciembre de 2009, notifica a todos los solicitantes la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del procedimiento de concesión de ayudas de la convocatoria dirigida a trabajadores desempleados correspondiente al año 2009.

Dicha notificación se lleva a cabo a través del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), en la dirección: www.gernaval.org, "solicitudes on line", del menú F. SOCIAL EUROPEO \ COMUNICACIONES \ PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Según consta en la propuesta de resolución provisional individual, con esta comunicación comienza el cómputo de plazos del trámite de audiencia, que se inicia a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

En el supuesto de que se realicen alegaciones, una vez estudiadas y resueltas, se notificará la aceptación o no de las mismas, así como la propuesta de resolución definitiva individual correspondiente, en la dirección: www.gernaval.org, "solicitudes on line", del menú F. SOCIAL EUROPEO \ COMUNICACIONES \ PROPUESTA RESOLUCIÓN, para que los interesados procedan a su aceptación. Se entenderá otorgada la aceptación en ausencia de respuesta del beneficiario en el plazo de 10 días.



Las alegaciones se deberán presentar en el Registro de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, Pº de la Castellana nº 143, 5ª planta, 28046 Madrid, dirigidas al Secretario Técnico, con el ruego de que sean adelantadas previamente al correo electrónico: gernaval@gernaval.org

Las consultas de las dudas o aclaraciones que pudieran surgir, se realizarán a través del correo electrónico: gernaval@gernaval.org

Madrid, 17 de diciembre de 2009